



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba, Tacna - Perú



ACUERDO DE CONCEJO

N° 015-2024-MPJB

Jorge Basadre, 12 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE.

POR CUANTO:



El Concejo Municipal Provincial de Jorge Basadre, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 07 de fecha 12 de abril de 2024, la propuesta de suscripción de **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE Y EL OBISPADO DE TACNA Y MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo consagrado en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida también en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)";*



Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: **"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"**; en ese contexto, el numeral 23 del artículo 20, señala que, es atribución del Alcalde: **"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"**;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*, y el numeral 88.3 de la misma norma indica: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación"*;

Que, mediante Oficio N° 1528-2023-REDO-UNJBG de fecha 29 de noviembre de 2023, el Rector de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, remite el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y el Obispado de Tacna y Moquegua, para su firma correspondiente;

Que, mediante Informe N° 544-2024-GMDSSP-GGM/MPJB de fecha 05 de abril de 2024, la Gerencia Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, emite opinión favorable desde el punto de vista social, respecto a la propuesta del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y el Obispado de Tacna y Moquegua;

Que, mediante Informe N° 488-2024-GMPP-GGM-A/MPJB de fecha 09 de abril de 2024, la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, opina de manera favorable para la firma del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, por cuanto se garantiza el cumplimiento de la obligación y compromiso que estaría asumiendo la Municipalidad Provincial Jorge Basadre,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba, Tacna - Perú



ACUERDO DE CONCEJO

N° 015-2024-MPJB

ASOS 2024 E 1



debiéndose implementar lo sugerido por el Señor Rector de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann;

Que, con Informe Legal N° 129-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB de fecha 09 de abril de 2024, la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, emite OPINION LEGAL FAVORABLE, para la celebración del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y el Obispado de Tacna y Moquegua"; recomendando que su aprobación se realice mediante Acuerdo de Concejo, expedido por el Concejo Municipal, conforme a sus atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



En ese contexto, la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y el Obispado de Tacna y Moquegua, tiene por objeto, "Establecer las condiciones y terminos bajo las cuales, las partes realizarán investigaciones, las características geológicas, geotécnicas, hidrogeológicas y estructurales del área en problema, asimismo, evaluar las amenazas naturales, riesgos que esta sometido el pueblo y el Santuario de Locumba en el Distrito de Locumba de la Provincia Jorge Basadre"; y, estando a la opinión favorable de la Gerencia Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos; Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto; y Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, es pertinente la emisión del acuerdo de concejo correspondiente;

Estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 016-2023-MPJB "Reglamento Interno de Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre"; con el voto **UNANIME** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Jorge Basadre; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE Y EL OBISPADO DE TACNA Y MOQUEGUA, CONFORME LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE Y EL OBISPADO DE TACNA Y MOQUEGUA.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR A LA GERENCIA GENERAL MUNICIPAL, LA IMPLEMENTACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR A LA SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TIC'S) LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE (WWW.MUNIJORGEBASADRE.GOB.PE).

POR LO TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
Archivo
Alcaldía
GGM
GMAJ
GMPP
GMDSSP
TIC's



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VÍCTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE